REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 343/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358679.----------

Asunción, 22 de marzo de 2019

VISTO: *Las Notas NDI N° 35/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, NDI N° 36/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, NDI N° 40/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, NDI 43/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 y NDI N° 67/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, por las cuales la Dirección de Informática remite las especificaciones técnicas para inciar el proceso de Contratación Directa Nº 3/2019 para la "Contratación de Servicios de Comunicación para la Elección de Intendente Municipal del Distrito de Ciudad del Este para la Justicia Electoral", ID Nº 358679, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 773/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 01 de marzo de 2019, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 343/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358679.----------

Que en fecha 05 de marzo de 2019, el Comité de Evaluación solicitó el parecer jurídico de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 05 de marzo de 2019, de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, expresa cuanto sigue: "...La normativa que regula la cuestión planteada, delega a la autoridad competente, bajo su entera responsabilidad, la decisión de continuar con el procedimiento de Contratación Directa, prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de tres ofertas y en atención a la necesidad institucional de contar con los servicios solicitados, esta Coordinación General de Asuntos Legales, en base a la facultad que otorgan las normativas ut supra mencionadas, considera que no existen impedimentos legales para la prosecución de los trámites de rigor...".----------

Que el informe del Comité de Evaluación de fecha 21 de marzo de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAYA S.A. (TELECEL S.A.), atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 22 de marzo del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites adminstrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 343/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358679.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 21 de marzo de 2019.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 3/2019 para la "Contratación de Servicios de Comunicación para la Elección de Intendente Municipal del Distrito de Ciudad del Este para la Justicia Electoral", ID Nº 358679, a la empresa: **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** con **RUC Nº 80000519-8**, conforme al siguiente detalle: ---------*

Empresa	***Precio Total (I.V.A. Incluido)***
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	*6.884.000.-*

*Por un **precio total** de **Gs. 6.884.000.- (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil)**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard